

- **LES y CONEAU: Acreditación de carreras**

La temática relacionada con la Ley de Educación Superior 24.521 (LES) y la Acreditación de las carreras ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) fue un tema que tuvo relevancia en el período de gestión como decano.

Es imposible analizar este tema si no se comienza explicitando el marco histórico del mismo. La Ley 24.521 fue aprobada en 1995 en el contexto de la implementación de un conjunto de políticas neoliberales que se impulsaron a nivel regional y mundial en relación con la educación, entre otras áreas. La Organización Mundial de Comercio discutió la inclusión de la educación como un servicio comercial, basado en el hecho de que existían “proveedores privados”. Esto, sumado al desfinanciamiento del sector educativo público durante la década de 1990 y potenciado durante la crisis del año 2001, más las facilidades brindadas por la CONEAU para la creación de universidades privadas, generó una reacción muy importante del sistema universitario contra esa ley.

Además, diversos sectores criticaron aspectos de la ley 24.521 considerados restrictivos de la autonomía universitaria. Todo esto paradójicamente se dio en un contexto en el que, por la reforma constitucional del año 1994, se fijó por el artículo 75 la autonomía y autarquía de las universidades nacionales. De hecho, al aprobarse la ley 24.521 muchas universidades nacionales, en especial aquellas conducidas por sectores reformistas ligados al radicalismo, como la UBA, recurrieron a la justicia pidiendo que se declararan inconstitucionales varios artículos. En la totalidad de los casos el Estado Nacional apeló y ganó en primera o segunda instancia, o en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la legalidad de la LES, salvo en el caso de la UBA. La Universidad de Buenos Aires obtuvo un fallo parcialmente favorable por parte del Juez Marinelli (cercano al radicalismo), y el Estado Nacional apeló el fallo fuera de término, por lo que quedó firme. Este hecho, como luego veremos, jugó un rol importante en la situación generada en Exactas-UBA.

El enfrentamiento de la UBA con la LES estuvo en un primer momento fuertemente ligado a la situación de disputa del rectorado con el decano de la Facultad de Medicina Luis Ferreira (1990-1994 y 1994-1998), que impulsó un curso de ingreso independiente al CBC, el CPI, que le permitía fijar un cupo de ingresantes. La posibilidad de que en una Universidad con más de 50.000 estudiantes el régimen de admisión, permanencia y promoción estuviera definido a nivel de cada Facultad fue claramente una norma de la LES a medida de Ferreira.

La UBA tuvo conflictos desde un principio con la acreditación de sus carreras por la CONEAU. Se presentó a la convocatoria a acreditación de posgrados en el año 1998, y varios, en particular los de medicina, fueron rechazados. Eso determinó que en el año 2000 la UBA decidiera no presentarse a acreditar sus posgrados, cosa que rectificó en mayo del año 2001, luego de conseguir que la CONEAU aceptara la posibilidad de que la Universidad recusara a los evaluadores. A partir de ese momento la oposición a acreditar se limitó a las carreras de grado, y la UBA no se presentó a acreditar Medicina y las carreras de Ingeniería cuando se convocaron. Una de las personas que defendieron desde su ideología académica su oposición a acreditar fue la entonces Secretaria Académica de la Universidad, Prof. Alicia W. de Camilloni.

Sin embargo con el tiempo esta posición fue cambiando y en el año 2005 Agronomía acreditó, a través de la CONEAU, su carrera de Ingeniero Agrónomo para el MERCOSUR, y luego la siguieron Farmacéutico (2007), Bioquímico (2007), Veterinario (2008), Ingeniero Electricista (2010), Ingeniero Civil (2010) e Ingeniero Electrónico (2010), Odontólogo (2010), Ingeniero Industrial (2011), Ingeniero en Agrimensura (2011).

En relación con la CONEAU, sus políticas no pueden estar dissociadas del contexto político del momento. En la década de 1990 se la CONEAU aprobó la creación de un gran número de universidades privadas, sin que hubiera un nivel de exigencia riguroso. La política nacional a partir del año 2003 implicó, por un lado, que la CONEAU limitara la cantidad de universidades privadas aprobadas al mismo tiempo que se creaba un gran número de universidades públicas. Por otra parte, el Ministerio de Educación creó los Planes de Mejora para las carreras acreditadas, como instrumento para la mejora de la calidad universitaria. Así, el concepto de “carrera de interés público” establecido en el artículo 43 de la LES implicaba un proceso que derivaba en la [autoevaluación, la posterior evaluación por pares y finalizaba con financiación](#), para el caso de las universidades públicas, de las mejoras documentadas durante la autoevaluación y validadas por los pares.

De hecho, las agrupaciones estudiantiles que en un principio criticaban fundamentalmente el carácter “neoliberal” y “privatizador” de la CONEAU en la década de 1990 pasaron a partir de 2003 a criticar el carácter “intervencionista” y contrario a la autonomía universitaria, al atar los programas de mejoras con financiamiento específico a los procesos de evaluación y acreditación.

Así se generó un doble interés porque las carreras fueran declaradas de interés público. Por una parte, existía un interés profesional, muchas veces impulsado por los colegios profesionales, dado que las actividades reservadas de una carrera de interés público solamente podían ser compartidas por otra carrera de interés público. Fue así que los geólogos se interesaron en acreditar su carrera para no quedar perjudicados por la acreditación de los ingenieros y lo mismo pasó con los químicos en relación con los bioquímicos. Pero la segunda razón, esta vez impulsada por las unidades académicas, fue el interés en acceder a los planes de mejora, que implicaban fondos para incorporar docentes con dedicación exclusiva, equipamiento e infraestructura.

El Fallo Marinelli

Ernesto Luis Marinelli nació en 1958 y se recibió de Abogado en la Universidad Católica Argentina en 1983. Ingresó al Poder Judicial en septiembre de 1979 como auxiliar en la Sala I de la Cámara Civil y Comercial Federal, fuero del que fue secretario de juzgado y de Cámara hasta que fue designado titular del juzgado de primera instancia en lo Contencioso Administrativo Federal 1 el 26 de octubre 1993. El fuero Contencioso Administrativo es en el que se revisan todos los actos administrativos que realiza el Poder Ejecutivo. La UBA siempre trata de recurrir a ese fuero, y evitar otros como el laboral, etc.

Cuando se aprueba la LES varias Universidades Nacionales presentan amparos ante la justicia por considerarla inconstitucional. En todos los casos, ya sea en primera instancia, Cámara o en la Corte Suprema la justicia declara la constitucionalidad de la LES. Solamente hay una excepción, curiosa por cierto, y corresponde a la UBA.

La apelación de la UBA cae en el Juzgado del Juez Marinelli, quien dicta un [fallo en relación con la ley 24.521 y el decreto reglamentario 499/95](#) en el que da la razón parcialmente al pedido de la universidad. (En

amarillo se destacan los artículos de la [ley 24.521](#) y del [decreto 499/95](#) que **para la UBA son declarados inconstitucionales**).

Una vez dictado el fallo, la UBA apela por los artículos en los que el Juez Marinelli no le dio la razón. Pero el Estado Nacional, a través del Ministerio de Educación presenta tarde su apelación y por lo tanto lo que el Juez Marinelli le concedió a la UBA queda firme. Esto es relatado en una [nota periodística de la época](#). Hasta el año 2014 la Justicia no se expidió sobre la apelación que presentó la UBA.

Esto genera una situación muy particular, porque ha quedado establecido que una parte de la LES no se aplica, pero **solamente** para una Universidad Nacional, **la UBA**. Pero dado que la ley está vigente para el resto del sistema, su aplicación es efectiva en la mayoría de los casos. Por ejemplo, es cierto que la UBA no necesita acreditar sus posgrados para poder dictarlos. Pero dado que no hay presentación contraria a las normas de Programas de Mejoras del Ministerio de Educación o de asignación de Becas del CONICET o la AGENCIA para cursar posgrados, estos organismos pueden asignar los recursos exclusivamente a carreras acreditadas, como ocurre en la actualidad.